INFORME FINAL DE EVALUACION
INVITACION PÚBLICA DE MINIMA CUANTIA No. 006 - 2020

Los suscritos miembros del Comité de Evaluación, Doctor **ALEXANDER ECHAVARRIA LOSADA**, en su calidad de Jefe de la Oficina Administrativa y Financiera y doctora **DIANA CAROLINA FERNANDEZ RAMIREZ**, en su calidad de Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, designados en el parágrafo 1 del artículo 8 de la Resolución Administrativa No. 401 del 22 de julio de 2015 del Despacho de la Contralora Departamental del Huila; presentamos a continuación el **INFORME DE EVALUACIÓN** del proceso de Invitación Publica de Mínima Cuantía No. 006 de 2020, en los siguientes términos:

OBJETO: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL EPP, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA PROTECCION DE LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL HUILA CON OCASIÓN DE LA PANDEMIA COVID-19, DENTRO DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST).

De acuerdo a lo anterior, se deja constancia que llegada la hora prevista para el cierre (19/06/2020 - 9:05 a.m.), de conformidad con el cronograma de la invitación pública, se presentó el siguiente proponente:

1. Nombre o Razón Social del Proponente: GLOBAL SUPPLIERS S.A.S.
 Valor total de la propuesta: $2.700.000

2. Nombre o Razón Social del Proponente: ZAMORA JIMÉNEZ LEONARDO
 Valor total de la propuesta: $2.800.000

3. Nombre o Razón Social del Proponente: INTEGRAL SERVICES AND SOLUTIONS SAS INSSOL S.A.S
 Valor total de la propuesta: $2.920.000

Conforme lo establecido en la Invitación Publica No. 006 de 2020, la Entidad evaluó las propuestas presentadas por GLOBAL SUPPLIERS S.A.S., ZAMORA JIMÉNEZ LEONARDO e INTEGRAL SERVICES AND SOLUTIONS SAS INSSOL S.A.S.

Del análisis de las propuestas se estableció que las mismas NO CUMPLIAN, con todos los requisitos establecidos por la Entidad en la Invitación Pública No. 006 de 2020, razón por la cual se concedió el término de un (1) día hábil para subsanar la observación presentada en la verificación de los requisitos jurídicos.

En cumplimiento a lo dispuesto en el cronograma de la Invitación Pública No. 006 de 2020, el informe de evaluación fue publicado el 19 de Junio de 2020.

Conforme el término concedido para subsanar la observación presentada en el informe de evaluación frente a los requisitos jurídicos, en término el proponente GLOBAL SUPPLIERS S.A.S., e INTEGRAL SERVICES AND SOLUTIONS SAS INSSOL S.A.S. subsanaron de conformidad con lo indicado en el informe de evaluación publicado el pasado 19 de junio de 2020, por su parte ZAMORA JIMÉNEZ LEONARDO no subsanó dentro del término otorgado.

Que, una vez verificados los documentos adjuntos por medio del cual el proponente GLOBAL SUPPLIERS S.A.S., subsanó la observación presentada en el informe de evaluación, sin que cumpliera con los requisitos establecidos en la Ley 1882 de 2018 artículo 5 parágrafo 1 el cual indica: *"Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso."*

De tal manera, que el proponente GLOBAL SUPPLIERS S.A.S., NO CUMPLE con los requisitos indicados en la invitación pública No. 006 de 2020.

Por su parte, verificados los soportes de los documentos aportados por el proponente INTEGRAL SERVICES AND SOLUTIONS SAS INSSOL S.A.S., y una vez otorgado el término para subsanar las observaciones presentadas en el informe de evaluación, éste subsanó en el término concedido CUMPLIENDO con los requisitos establecidos en la invitación pública No. 006-2020.

Respecto de éste informe de evaluación, no se allegaron observaciones.

Por lo anterior el comité evaluador determina que:

1. RESUMEN

Así las cosas, se puede concluir, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos, de la invitación pública No. 006 de 2020 lo siguiente:

PROPONENTE	PROPUESTA ECONOMICA	VERIFICACION JURIDICA	EXPERIENCIA
GLOBAL SUPPLIERS S.A.S.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
INTEGRAL SERVICES AND SOLUTIONS SAS INSSOL S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

2. CONCLUSION:

El Comité de Evaluación encuentra que el proponente **INTEGRAL SERVICES AND SOLUTIONS SAS INSSOL S.A.S. CUMPLE** con la totalidad de requisitos exigidos en la invitación pública No. 006 de 2020 y por tanto recomienda aceptar su propuesta.

No siendo otro el objeto de la presente, se levanta el acta y se firma en Neiva - Huila, el día veinticuatro (24) de Junio de 2020, una vez leída y aprobada, por quienes en ella intervinieron.

ALEXANDER ECHAVARRIA LOSADA
Jefe Oficina Administrativa y Financiera

DIANA CAROLINA FERNANDEZ RAMIREZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica